

El Eco de Cartagena.

Año XXV.

DIARIO DE LA NOCHE.

NUM. 7229

Precios de suscripción.

CARTAGENA.—Un mes, 2 pesetas; tres meses, 6 id.—PROVINCIAS, tres meses, 7.50 id.—EXTRANJERO, tres meses, 11.25 id.
La suscripción empezará á contarse desde 1.º y 16 de cada mes.
Corresponsal en París para anuncios y reclamos, Mr. A. Lorette, 51 bis rue Saint-Anne

Números sueltos 15 céntimos.
REDACCIÓN, MAYOR, 24.

VIERNES 11 DE DICIEMBRE 1885.

Condiciones.

El pago será siempre adelantado y en metálico ó letras de fácil cobro.—La Redacción no responde de los anuncios, remitidos y comunicados, conserva el derecho de no publicar lo que recibe, salvo el caso de obligación legal.—No se devuelven los originales.

Anuncios á precios convencionales.
ADMINISTRACIÓN, MAYOR, 24.



Primer Aniversario.

P. LIBERATO MONTELLS Y NADAL,

FALLECIÓ EL 13 DE DICIEMBRE DE 1884.

Todas las misas que desde las 8 á las 12 de la mañana se celebren en el altar mayor de la iglesia del Santo Hospital de Caridad, el día 13 del actual, serán aplicadas en sufragio de su alma.

Con igual objeto está en dicha iglesia la vela y alumbrado, teniendo igual aplicación los ejercicios de la tarde.

Su Esposa, Hijos, Nietos, Hermanos, Sobrinos y demás familia, ruegan á sus amigos le encomienden á Dios.

GRECIA.

El ejército griego.—Organización.—Contingente.—Circunscripciones militares.

Los periódicos de Grecia aseguran que su país se encuentra en estado de poner 90.000 hombres sobre las armas. Véase si es cierto.

La actual organización, basada en la ley de 21 de Junio de 1882, se funda en la obligación que tiene todo ciudadano griego de estar en el servicio militar desde los veinte hasta los cincuenta años. La duración del mismo es de tres años en el ejército activo, siete en la reserva, diez en el ejército territorial y diez en la reserva correspondiente á este último.

Por razón de economía, el tiempo del servicio en activo ha sido reducido á un año para la infantería y dos para las demás armas.

El territorio griego se encuentra dividido en tres grandes circunscripciones militares, cuyas capitánías generales son Atenas, Atissolunghi y Larisa.

La infantería está dividida en 27 batallones, armados con el fusil Gras. Además existen nueve batallones de cazadores, instruidos especialmente para la guerra de montañas. La caballería comprende tres batallones de cuatro escuadrones. Los caballos son comprados, en su mayoría en Argelia ó Inglaterra, pues el país produce muy pocos. La artillería, armada con cañones Krupp, se compone de cinco regimientos, de los cuales dos de campaña, dos de montaña y uno de sitio.

Los ingenieros cuentan con un batallón de cuatro compañías. El efectivo de todas las tropas para el caso de guerra es el siguiente: infantería y cazadores, 58.000 hombres; caballería, 3.000; artillería, 7.000; Estado Mayor y demás servicios, 8.400; gendarmería, 5.600; total 82.000 hombres.

Por el lado de tierra, Grecia se encuentra perfectamente defendida; pero no es así por el mar, que quedaría especialmente al encargo de su marina, que se compone de cuatro buques acorazados, 15 cañoneras, cinco barcos de madera y 21 torpederos.

LA CUESTION DE ORIENTE.

Parece ser que se ha encontrado la fórmula para que sirva de base en el arreglo entre Servia y Bulgaria.

Un telegrama de Viena, dice que Servia y Turquía están dispuestas á consentir en la unión de Bulgaria y de la Rumelia Oriental á cambio de la paz y de la renuncia de parte de Bulgaria á la indemnización de guerra y al territorio servio que tiene ocupado.

Anúnciase igualmente que los gobiernos de Alemania y de Italia, aprobarán también la unión de las dos Bulgarias.

Ignórase todavía cual será la actitud de Austria y de Rusia, con cuyos gobiernos han de entenderse aún los beligerantes.

«El Daily News» publica un despacho de Berlín asegurando que se han entablado negociaciones secretas entre Bulgaria y Rusia, y que se cree en la reconciliación del czar con el príncipe de Bulgaria.

De ser esto cierto, la cuestión de Oriente podría entrar en una nueva faz recobrando Rusia su preponderancia en los Balkanes en perjuicio de la influencia inglesa.

Un despacho que publica un periódico, da cuenta de que se van á reanudar las negociaciones entre las potencias para obtener la paz entre Servia y Bulgaria.

Las potencias están persuadidas de que para llegar á dicho resultado, es preciso hacer concesiones á los

búlgaros, en detrimento de los servios. De otra suerte, considérase imposible una solución práctica.

Las concesiones estarán basadas en ventajas territoriales. Al efecto, se trata de nombrar una comisión técnica, compuesta de todos los agregados militares de las embajadas acreditadas en Viena, cuya comisión se encargaría primero de fijar las condiciones para la próroga del armisticio, y después de la rectificación de los límites servio-búlgaros.

Mientras durasen las negociaciones para la paz definitiva, el ejército búlgaro seguiría ocupando sus actuales posiciones en el distrito de Pirot y los servios, que en el Norte conservan una pequeña parte del territorio búlgaro, se retirarían á la izquierda del río Timok.

Las potencias se muestran dispuestas á acelerar una solución, aunque no sea más que por el momento, en vista de la última comunicación de Bulgaria, que no da más que veinticuatro horas de término á Servia para que conteste á las proposiciones relativas á la prolongación de la tregua.

Por fin los delegados otomanos han resuelto marcharse de Filipópolis. Lebib-Effendi salió el día 6 para Constantinopla, y Gadban-Effendi el 7 para Sofía.

El 6 hubo un gran meeting patriótico en Filipópolis, al que no asistieron menos de 15.000 personas, siendo unánime el acuerdo de agotar todos los recursos y fuerzas nacionales hasta asegurar la unión búlgara.

Un despacho de Viena dirigido á un periódico de París, desmiente la noticia relativa á la movilización del ejército austriaco, y el rumor de la inmediata salida del conde Kalnoky del Gobierno.

El «Tagblatt» de Berlín dice que el emperador Guillermo va á enviar las insignias de la orden del Mérito al príncipe Alejandro de Bulgaria.

El ministro de la Guerra servio, Petrovitch, ha presentado su dimisión obligado por sus compañeros de Gabinete, siendo reemplazado por el coronel Franassowitch, ministro de Servia en Roma. El coronel Sava-Gruitch ha rehusado este puesto, que le fué ofrecido ántes.

El espíritu público no ha decaído en Servia. Se quiere la continuación de la guerra á todo trance.

EL DECRETO DE INDULTO.

La «Gaceta» de ayer lo publica, y su texto es el siguiente:

Artículo 1.º Se concede indulto total de las penas impuestas en sentencia firme por los delitos cometidos por medio de la imprenta hasta

el fallecimiento del Rey D. Alfonso XII. Se concede igual gracia—cualquiera que haya sido el Tribunal sentenciador—por los demás delitos políticos comprendidos en el cap. 1.º, en las secciones 1.ª y 3.ª del cap. 2.º—salvo los artículos 198 y 202—en los capítulos 1.º, 2.º y 3.º del tit. 3.º, y en el art. 273 del libro 2.º del Código penal.

Art. 2.º El ministerio fiscal dispondrá inmediatamente de las acciones penales en los procesos incoados por los delitos expresados en el artículo anterior, cualquiera que sea el Tribunal que conozca de ellos.

Art. 4.º Se exceptúan de lo dispuesto en los artículos anteriores los delitos de injuria y calumnia contra particulares y los cometidos contra soberanos, príncipes, agentes diplomáticos de naciones amigas ó extranjeras con carácter público que disfruten de análoga consideración.

Art. 4.º No serán aplicables las disposiciones de este decreto á los que, hallándose sometidos á las ordenanzas militares hubiesen quebrantado la disciplina, cometiéndolo cualquiera de los delitos definidos en los artículos 106, 108 y 112 del Código penal del Ejército.

Art. 5.º Los tribunales y jueces encargados de la ejecución de las sentencias respectivas aplicarán sin dilación las disposiciones de este decreto, y el ministerio de Gracia y Justicia, y en su caso el de Guerra, resolverá sin ulterior recurso las dudas ó reclamaciones á que pueda dar lugar su cumplimiento.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—MARIA CRISTINA.—El ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonso Martínez.

CONSEJO DE MINISTROS.

El celebrado ayer mañana bajo la presidencia de S. M. la Reina Regente ha durado próximamente una hora.

El presidente del Consejo hizo, como de costumbre, el resumen de la política exterior é interior, ocupando después su atención el Consejo en el examen del protocolo de las Carolinas.

Terminado el Consejo, S. M. firmó los decretos admitiendo las dimisiones de los directores de Ultramar.

También firmó de Gracia y Justicia unas cartas de ruego y encargo á los obispos.

Después del Consejo con S. M., los ministros estuvieron reunidos por espacio de una hora en el ministerio de Estado.

El Sr. ministro de Marina dió cuenta en esta reunión á sus compañeros de algunos proyectos que piensa llevar á cabo en su departa-